

**ADJUDICA PREMIOS DEL "7º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DEL LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

**SANTIAGO**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la ley N°21.516, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2023; en la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley N° 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, en su versión séptima, dirigido a la población joven, con el objeto de promocionar la lectura en nuevos formatos, estimulando y difundiendo la lecto-escritura y creación literaria en la referida población. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la Resolución Exenta N°552/2023 de este origen.

4º Que, posteriormente y, con el objeto de permitir la participación de una mayor cantidad de personas jóvenes en el referido certamen, se estimó pertinente modificar el calendario que lo rige, ampliando el período de postulación, lo que se materializó mediante la Resolución Exenta N°611/2023 del INJUV.

5º Que, luego, se designó al equipo evaluador encargado de calificar los relatos presentados, de conformidad a las bases del concurso, mediante la Resolución Exenta N°615/2023 de este origen.

6º Que, los microrrelatos fueron evaluados por parte del equipo referido anteriormente, de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido el acta de evaluación del certamen, resultando pertinente adjudicar los premios a las personas que obtuvieron las calificaciones más altas por cada categoría, mediante el presente acto administrativo.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

En atención a lo señalado.

**RESUELVO:**

1º **ADJUDÍCASE** el "7º Concurso Nacional de Microrrelatos", en el marco de las acciones del Plan Nacional del Lectura del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, regulado mediante la Resolución Exenta N° N°552/2023 del INJUV, a las categorías y personas que a continuación se indican:

CATEGORIA 15 A 19 AÑOS				
LUGAR	NOMBRE		REGIÓN	NOTA FINAL
1º	MARIA JESUS LEON URRUTIA		METROPOLITANA	6,9
2º	IGNACIO ALEXANDER CASTRO MUNOZ		METROPOLITANA	6,8
3º	EDUARDO ISMAEL ZIEDE BRAVO		METROPOLITANA	6,6
PALV	DVV	LCGS IBB YMRA MFBM JMTT		



CATEGORIA 20 A 24 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	KATHERINNE PAULINA PANIRE BARRAZA	DE VALPARAISO	6,8
2º	VALENTINA FERNANDA CALDERÓN VILLARROEL	DE VALPARAISO	6,7
3º	JAVIERA FERNANDA GONZALEZ GONZALEZ	METROPOLITANA	6,6

CATEGORIA 25 A 29 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	VITAS LEONARDO MONJE MELLA	DE LA ARAUCANIA	6,9
2º	VALENTINA VICTORIA CERNA GONZALEZ	METROPOLITANA	6,8
3º	CONSTANZA VICTORIA MIRANDA BUSTOS	METROPOLITANA	6,7

2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3º **PÁGUESE** a las personas indicadas en el resuelvo primero los montos indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución exenta N°552/2023 del INJUV, para cada categoría y lugar.

4º **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614, de la Ley N° 21.516, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°232-2023, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Firmado por:  
Juan Pablo Duhalde Vera  
Director (s) Nacional  
Fecha: 23-11-2023 18:57 CLT  
Instituto Nacional de la Juventud

PALV DVV LCGS IBB YMRA MFBM JMTT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VR3PRW-363>